CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE GASOLINA Y DIÉSEL A VEHÍCULOS OFICIALES , SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA **HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO RENDÓN FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, SE EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO **LPA-000000014-080-2020**, CUYO OBJETO FUE **"SUMINISTRO DE GASOLINA"**, MISMO QUE ESTABLECIO EN SU RESULTADO LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE **HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.,** MISMO QUE PARA TODOS SUS EFECTOS SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

RESULTANDO.

PRIMERO.- Se adjudica el fallo de la Licitación Pública Estatal, **LPA-000000014-080-2020**, que tiene por objeto el **Suministro de Gasolina** al Licitante **Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A de C.V.,** Por un **Monto Mínimo** de $82,320,000.00 (Ochenta y dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un **Monto Maximo** de $103,480,000.00 (Ciento tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), desglosado conforme lo siguiente:

No.	Concepto	Mínimo	Máximo
1	Servicio de Gasolina para la Secretaría de Seguridad Pública	$27,000,000.00	$32,500,000.00
2	Servicio de Gasolina para las Dependencias Centralizadas y Organismos Descentralizados	$40,000,000.00	$48,000,000.00
3	Servicio de Gasolina para el Instituto de Servicios de Salud.	$10,000,000.00	$15,000,000.00
4	Servicio de Gasolina para Secretaría de Educación Pública	$5,320,000.00	$7,980,000.00
	TOTALES	$82,320,000.00	$103,480,000.00

Los montos comprenden el 16% del impuesto al valor agregado.

SEGUNDO. - DEL FALLO SE DERIVAN DOS CONTRATOS, EL PRESENTE PARA LAS PARTIDAS 1,2 Y 4 Y UN SEGUNDO INSTRUMENTO PARA LA PARTIDA 3 LA CUAL CORRESPONDE A EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.

REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

A. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.

B. QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SFG931220553**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNA DEPENDENCIA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA CUAL LE CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16 FRACCIÓN II Y 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D. QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

E. QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.

F. EL CONTRATO SE SUJETA AL MONTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, RAZÓN POR LA CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS ACTUALIZARAN SU PROGRAMA ANUAL ACORDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SERÁ DIFUNDIDO A MÁS TARDAR EL 01 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ACREDITADO POR

REVISADO

DEPENDENCIA EL VERIFICAR SE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PREVIO AL INICIO A LA SOLICITUD DE BIENES Y MANTENERLO DISPONIBLE HASTA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, EN EL SUPUESTO QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA SOLICITUD DEL BIEN, NO SE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE O PROYECTADO EN EL EJERCICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE ABSTENDRÁ DE SOLICITAR BIENES POR CARECER DE PRESUPUESTO, DEBIENDO EN SU CASO, BAJO SU RESPONSABILIDAD REALIZARA LA TRANSFERENCIAS O COMPROMISOS NECESARIOS INFORMANDO DE ESTA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

G. QUE DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS COMPRENDIDAS EN ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN LAS DE CONTAR CON EL SERVICIO COMBUSTIBLE; CONSIDERADO EN ESTE CONCEPTO GASOLINA Y DIESEL, PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE CONTRATO, VERIFICARAN EN TODO MOMENTO NO SE REALICEN COMPROMISOS SIN CONTAR CON PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

H. QUE LAS AREAS, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUEDAN SUJETAS AL PRESENTE CONTRATO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA:

DEPENDENCIAS:

- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- SECRETARÍA DE SALUD
- SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD
- SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
- CONTRALORÍA GENERAL
- SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ÁREAS:

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- SECRETARÍA PARTICULAR
- UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- COORDINACIÓN DE ASESORES
- DIRECCIÓN DE ACCIÓN CIVICA Y SOCIAL
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA
- DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
REVISADO
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

ORGANISMO DESCENTRALIZADOS:

- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA,
- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD,
- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES,
- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
- INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE,
- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD EN B.C.S.
- OTROS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SECTORIZADOS A ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

I. QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACION POR LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA MULTI ANUAL, ESTATAL, PRESENCIAL, NÚMERO, **LPA-000000014-080-2020**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., OTORGAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, TANTO DE RECURSO ESTATAL COMO DEL RAMO 33, POR UN MONTO **MONTO MÍNIMO** DE $82,320,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN **MONTO MAXIMO** DE $103,480,000.00 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J. QUE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN EL INCISO H) DE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE ABSTENDRA DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, O AFECTAR PRESUPUESTALMENTE EL RECURSO ASIGNADO, PARA UN USO DISTINTO AL SIGNADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SERÁ SU RESPONSABILIDAD LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL DAR TRAMITE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL AMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA. SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A QUE HAYA LUGAR, POR LA INOBSEVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INCISO.

K. QUE SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

A) SER SU RAZÓN SOCIAL **HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

B) SER UNA PERSONA MORAL; DE NACIONALIDAD MEXICANA; LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 67, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBICO N°. 133 LIC. ELEUTERIO RÍOS ESPINOZA, EN LA CIUDAD DE

REVISADO

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NO. 754757*1.

C) QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ES "LA COMPRA VENTA MANUFACTURA, FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, PROCEDIMIENTOS, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, MOLDEO, MAQUILA, E IMPRESIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA, EL DISEÑO DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS PRE PAGADAS, CREADAS ELECTRÓNICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, COMO DIESEL, GASOLINA, ACEITES, ADITIVOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS COMERCIALES".

D) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **HEC0505112NA**, SEÑALANDO EN EL MISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: "OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR". Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y HA PRESENTADO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

E) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y, QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

F) QUE CUENTA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DONDE OTORGARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON EL PERMISO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA LA COMPRAVENTA DE PETROLÍFEROS, COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

G) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

H) QUE PERTENECE AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NO. **BCS-OMDRM-P601-05-13**.

I) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JESÚS GUILLERMO RENDÓN FERNÁNDEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO REFJ680103, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INE NÚMERO IDMEX1284015315 Y CON CURP NÚMERO REFJ680103HSLNRS08 Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,715 VOLUMEN CX, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N°.134 LIC. MANUEL DÍAS SALAZAR, EN LA CULIACÁN ROSALES, SINALOA.

J) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA AGUSTÍN OLACHEA NÚMERO 3215 ESQUINA SINALOA, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO Y CÓDIGO POSTAL 23060, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. SEÑALANDO DE IGUAL MANERA, CORREO ELECTRÓNICO dcota@grupohorizon.com.mx Y grendon@grupohorizon.com.mx Y TELÉFONO (612) 12 881 00.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA ESTATAL NÚMERO LPA-000000014-080-2020, QUE PARA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVALECERÁ ESTAS ÚLTIMAS.

SEGUNDA.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO CONSOLIDADO INTERVIENEN RECURSOS 100% ESTATAL Y APORTACIONES IDENTIFICADAS EN EL RAMO 33, RAZÓN POR LA CUAL LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE UNA O MÁS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SEÑALADAS EN EL INCISO H) DEL PRESENTE DOCUMENTO REQUIERAN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURIDICO POR SEPARADO AL PRESENTE, EL MISMO NO PODRÁ CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NI LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. POR TANTO, EN CASO DE CONTROVERSIA DE LOS MISMOS SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO**.
EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO EL SERVICIO POR CONTRATO ABIERTO DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL A VEHÍCULOS OFICIALES, SUJETOS A UN CONTROL ELECTRÓNICO QR Y VALES EN DIVERSAS ESTACIONES DE SERVICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN TERMINOS DE LO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LPA-000000014-080-2020 Y CUYAS PARTIDAS SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN:

NO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	USUARIO
PARTIDA 1	SERVICIO DE GASOLINA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PARTIDA 2	SERVICIO DE GASOLINA	CONSOLIDADO DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
PARTIDA 4	SERVICIO DE GASOLINA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

REVISADO

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE $72,320,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MAXIMO DE $88,480,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DESGLOSADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	USUARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1	SERVICIO DE GASOLINA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	$ 27,000,000.00	$ 32,500,000.00
PARTIDA 2	SERVICIO DE GASOLINA	CONSOLIDADO DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS	$ 40,000,000.00	$ 48,000,000.00
PARTIDA 4	SERVICIO DE GASOLINA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	$ 5,320,000.00	$ 7,980,000.00
		MONTO SIN IVA	$ 62,344,827.59	$ 76,275,862.07
		IVA	$ 9,975,172.41	$ 12,204,137.93
		MONTO CON IVA	**$ 72,320,000.00**	**$ 88,480,000.00**

TERCERA.- DEL PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
EL CONTRATO SE SUJETO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL Y RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
EL SERVICIO TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS SOLICITADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS, EVALUADAS Y ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO **LPA-000000014-080-2020**, CUYA ESPECIFICACIONES GENERALES SEÑALAN A CONTINUACION:

CONSISTE EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL A VEHÍCULOS OFICIALES, EN LAS 34 ESTACIONES DE SERVICIO QUE SE RELACIONAN COMO **ANEXO 1**, LAS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDAS DE LA FORMA SIGUIENTE:

NO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	12
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS	5
3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL COMONDÚ,	7
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MULEGE	9
5	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL LORETO	1

I. SE INTEGRA COMO ANEXO 1, LA DISTRIBUCION POR UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO, LAS CUALES SE OBLIGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL SUMINISTRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICO S.E.F.

II. EL PROVEEDOR HABILITA UN SISTEMA AUDITABLE QUE PERMITE SE DÉ EL SERVICIO SOLO EN VEHÍCULOS OFICIALES, y POR LO QUE HACE A LOS VALES SERÁN POR EL MONTO CONSAGRADO EN EL MISMO.

III. AL PRECIO DEL PRODUCTO SERÁ EL VIGENTE AL MOMENTO DEL SUMINISTRO,

IV. EL VALOR SEÑALADO CON EL SISTEMAS O EN DEL VALE, NO PODRÁ SER CANJEADO POR PRODUCTO DISTINTO A GASOLINA O DIÉSEL.

V. PARA EL CONTROL CON SISTEMA DE LECTOR ÓPTICO QR, EL PRESTADOR CONTARÁ CON UNA BASE DE DATOS DONDE SE PUEDA CARGAR LA INFORMACIÓN POR VEHÍCULO, DEPENDENCIA y EL MONTO DISPONIBLE EN EL PERIODO EN PARTICULAR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COLOCAR EN EL VEHÍCULO ALGÚN TIPO DE REFERENCIA PARA SU LECTURA ÓPTICA CON DISPOSITIVO QUE TENGA DESPACHADOR DE LA GASOLINA, PERMITIENDO IDENTIFICAR EL VEHÍCULO Y SI CUENTA O NO, CON AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO HASTA QUE MONTO, DE ESTA INFORMACIÓN EL USUARIO DEL VEHÍCULO PODRÁ TENER ACCESO VÍA WEB SI ASÍ LO NECESITA.

QUINTA.- PRECIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGAN A OTORGAR EL PRECIO POR LITRO ACORDE A:

1. REFERENCIAS INTERNACIONALES DE LOS PRECIOS DE LA GASOLINA,
2. TIPO DE CAMBIO,
3. COSTO DE LA LÓGISTICA,
4. IMPUESTOS, Y
5. MARGEN DE GANANCIA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

BAJO LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SEXTA.- DEL PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

PLAZO.

ACREDITADOS LOS REQUISITOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SUMINISTRO SERA DE INMEDIATO AL SOLICITAR EL SERVICIO EN LA ESTACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO.

LUGAR.

EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

FORMA.

CON LA PRESENTACION DEL VEHICULO OFICIAL REGISTRADO, Y LA TARJETA ASIGNADA O EL VALE, DEBIENDO EL PROVEEDOR RECABAR LOS DATOS DEL VEHICULO Y SOLICITANTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS JURÍDICOS
REVISADO

SEPTIMA. - VIGENCIA.
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y NO PODRÁ SER AMPLIADO POR LA SIMPLE VIGENCIA DEL TIEMPO, POR LO QUE DE SER EL SUPUESTO SE REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - DEL PAGO.
EL PAGO SE EFECTUARÁ SOBRE CONSUMO MENSUAL SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO",

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 1485, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y DIONISIA VILLARINO, CP 23800, COLONIA CENTRO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON DIRECCION ELECTRONICA facturaciongobbcs@gmail.com

EL TRÁMITE Y SU PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMO QUE SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; O D) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" O FACTORAJE.

NOVENA.- DE LA FACTURACIÓN.
EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
RFC: SFG 931220 5S3.
DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
NUM Y NOMBRE DE LA PARTIDA QUE SE SUMINISTRA.
MES QUE SE SUMINISTRA
NÚMERO DEL CONTRATO,

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 4 DE LOS SERVICIOS A SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y EN LAS ESCUELAS, LA FACTURACION SERÁ A NOMBRE DE **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. (EDUCACIÓN).**

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR MENSUALMENTE A LOS ADMINISTRADORES DE CADA DEPENDENCIA LAS FACTURAS CON EL **CFDI** PARA SU RESGUARDO, SIN PERJUICIO QUE EN CUALQUIER MOMENTO POR RAZONES DE FISCALIZACIÓN PUEDAN SER ENVIADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES REVISADO

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DECIMA. - ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO ES CONSOLIDADO Y ADMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, RAZON POR LA CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

NO DE PARTIDA		
PARTIDA 1	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PARTIDA 2	CONSOLIDADO DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS	C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
PARTIDA 4	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	LIC. JOSELUIS LOPEZ GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO TENDRÁN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE:

A. HACER LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO DE LA GASOLINA CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL SOLICITANTE O USUARIO.
B. BAJO SU MAS ESCTRICTA RESPONSABILIDAD VALIDAR PREVIO A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO, SE CUENTE CON PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO.
C. MANTENER DISPONIBLE EL RECURSO PRESUPUESTAL, HASTA SU PAGO TOTAL,
D. INFORMAR A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO SE PRESENTE UNA NEGATIVA DE SUMINISTRO DE GASOLINA O DIESEL, DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES, POSTERIORES AL HECHO,
E. SOLICITAR A LOS SOLICITANTES Y USUARIOS QUE MANTENGAN E INTEGREN BITACORAS Y EXPEDIENTE DE LOS VEHICULOS, PÓR CONSUMO DE GASOLINA O DIESEL, PARA EFECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
REVISADO

DE REVISIONES, VERIFICACIONES O AUDITORIAS FUTURAS.

F. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PARA SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DEPENDENCIA USUARIA.
G. ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBSERVANDO IRRESTRICTAMENTE Y PREVIO A LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL ORIGEN DEL RECURSO O FUENTE CON EL QUE HABRÁ DE CUBRIRSE LA OBLIGACIÓN; TODA VEZ QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS DISCREPANCIAS ENTRE LO FACTURADO Y LA CARGA GENERADA.
H. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PROVEEDOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
I. PREVEER QUE EN EL CAMBIO DE ADMINISTRACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NO QUEDEN OBLIGACIONES A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y NI DE "EL PROVEEDOR" Y EN SU CASO INCLUIRLAS EN ASUNTOS EN TRAMITE DENTRO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.
J. INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
K. NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL (LOS) BIEN (ES), PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
L. INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" HACE ENTREGA AL PROVEEDOR DE ESTABLECE LOS DATOS DE LOS ADMISTRADORES, CON DOMICILIO, HORARIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA HOJA FINAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PROVEEDOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENDO ESTRICTO DEL PRESENTE CONTRATO, SUMINISTRANDO LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS PEDIDOS, ASÍ COMO A:

A. AL SUMINISTRO EN FORMA INMEDIATA EN SUS ESTACIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
REVISADO

B. ABSTENER DE SUMINISTRAR MENOS PRODUCTO QUE EL MARCADO EN LA BOMBA.

C. MANTENER ACTUALIZADOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

D. QUE MANTENDRÁ UN EQUIPO DE EMERGENCIA, PARA QUE EN EL SUPUESTO QUE LA CIUDAD DE LA PAZ, SE ENCUENTRE SIN ELECTRICIDAD PUEDA CONTINUAR SUMINISTRANDO EL SERVICIO HASTA POR UNA SEMANA.

E. PERMITIR LA VERIFICACIÓN EN LA CANTIDAD DEL PRODUCTO SUMINISTRADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE OTORGA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL.

F. MANTENER EL SERVICIO CON ALMENOS UNA BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA GASOLINA Y OTRA PARA DIÉSEL EN CADA ESTACIÓN DE SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES Y MARCAS.
"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEDOR" ENTREGARÁ FIANZA POR UN TOTAL DE $1,929,500.00 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO, DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 4 CONFORME LO SIGUIENTE:

NO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	USUARIO	MONTO DE LA FIANZA
PARTIDA 1	SERVICIO DE GASOLINA	SEC. DE SEGURIDAD PÚBLICA	$681,000.00
PARTIDA 2	SERVICIO DE GASOLINA	CONSOLIDADO DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS	$1,021,500.00
PARTIDA 4	SERVICIO DE GASOLINA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	$227,000.00
			$1,929,500.00

DEBERÁ SER EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁ ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

REVISADO

DE RECURSOS MATERIALES DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO; EXPRESAMENTE SE DEBERÁ SEÑALAR:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO SUMINISTRADOS, EN SU TOTALIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

REVISADO

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

   LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO.

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DEL (LOS) BIEN (ES) SUMINISTRADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN El SERVICIO DE SUMINISTRO O DESAPARECE LA CAUSAL, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL (LOS) BIEN (ES), ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS PENALES:

A. PENALIZACIÓN DEL 100 % (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR DEL DOCUMENTO CAMBIADO POR EFECTIVO, EN LOS CASOS DE VALES.

REVISADO

B. PENALIZACIÓN DEL 0.5 (CERO PUNTO CINCO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA EN LA ENTREGA EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

C. PENALIZACIÓN DEL 0.5 (CERO PUNTO CINCO) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR LA NEGATIVA A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS BOMBAS DE DESPACHADORAS.

D. PENALIZACIÓN DEL 0.5 (CERO PUNTO CINCO) DEL VALOR DEL CONTRATO, SI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS BOMBAS DE DESPACHADORAS SE IDENTIFICA QUE SE SUMINISTRA UNA CANTIDAD INFERIOR A LA SEÑALADA.

E. PENALIZACIÓN DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL VALE, NO CANJEADO O SERVICIO NEGADO

DÉCIMA NOVENA.- PAGOS EN EXCESO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - AJUSTE DE COSTOS.
LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.
LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

REVISADO

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.
"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, O POR NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 01 DE ENERO DE 2021.

"EL PRESTADOR"	"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
JESÚS GUILLERMO RENDÓN FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE **HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	**ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA** SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
REVISADO
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

LIC. CÉSAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
2015-2021 / GBCS / LP-LES-080-004
ARTÍCULO 48 FRACCIONES I, XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CUYOS NOMBRE Y FIRMAS APARECEN A CONTINUACIÓN SEÑALAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SER SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RELATIVO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DECIMA POR LO QUE HACE A LAS DEPENDENCIAS A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS Y FACULTADOS, DONDE REALIZAN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
JOSÉ JASAN MONTIEL DE LEÓN
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
LIC. JOSE LUIS LOPEZ GARCIA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

REVISADO

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

CONTRATO CONSOLIDADO
EJERCICIO FISCAL 2021

ANEXO 1 DEL CONTRATO 2021-2015/GBCS/LP-LES-080-004

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

ACEPTACION DE QR Y VALES IMPRESOS EN PAPEL

MUNICIPIO LA PAZ					
NO. EST.	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	HORARIO	PRODUCTO
5896	HORIZON RALSI	LA PAZ	MELCHOR OCAMPO N.-2490 JUAN DOMINGUEZ COTA COL.-VICENTE GUERRERO CP.23020	5:00 AM A 10:00 P.M.	*MGNA Y PREMIUM*
7416	HORIZON OLACHEA	LA PAZ	CALZ. AGUSTIN OLACHEA #3215 ESQ. SINALOA COL. PUEBLO BONITO, LA PAZ	24 HORAS	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
8066	HORIZON COLOSIO	LA PAZ	AGUSTIN OLACHEA Y L.D. COLOSIO #4410 COL. LAS GARZAS, LA PAZ	24 HORAS	*MGNA Y PREMIUM*
9623	HORIZON LA PAZ SUR	LA PAZ	CARRET. TRANSP. K.M. 201 LA PAZ-LOS CABOS S/N FRACC. AYUNTAMIENTO, LA PAZ	24 HORAS	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
11458	HORIZON PLATINIUM	LA PAZ	BLVD. CAMINO REAL, COL. CAMINO REAL, LA PAZ	24 HORAS	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
11728	HORIZON TAMARINDOS	LA PAZ	BLVD SANTA BARBARA ESQ. BLVD SANTA ROSA,COLONIA STA FE LA PAZ, BCS	24 HORAS	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
12444	HORIZON FIDEPAZ	LA PAZ	BLVD. CONSTITUYENTES DE 1975 #115, FRACC. FIDEPAZ, LA PAZ, BCS. CP 23090	24 HORAS	*REGULAR-SUPREM-DIESEL*
6556	HORIZON RALSI NORTE	LA PAZ	CARRETERA LA PAZ-CIUDAD CONSTITUCION S/N KM 8.5 CHAMETLA	6:00 A.M. A 10:00 P.M.	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
12973	PLATINIUM DEL MAR	LA PAZ	CALLE ESMERALDA #112 FRACC. DEL ,MAR RESIDENCIAL	24 HORAS	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*
5316	RALSI FORJADORES	LA PAZ	BLVD. FORJADORES ESQ. BLVD COLOSIO	24 HORAS	*REGULAR-SUPREM-DIESEL*
7608	HORIZON LOS PLANES	LOS PLANES	CARRETERA LAPAZ-LOS PLANES km 38 , LOS PLANES, BCS.	6:00 A.M. A 10:00 P.M.	*MAGNA-PREMIUM-DIESEL*

ACEPTACION DE SOLO VALES DE PAPEL

MUNICIPIO LA PAZ					
	SMARTGAS GASOLINERAS	TODOS SANTOS	Todos Santos - La Paz, Centro, Todos Santos, B.C.S.	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

REVISADO

ANEXO 1 DEL CONTRATO 2021-2015/GBCS/LP-LES-080-004

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

MUNICIPIO LOS CABOS					
NUMERO	NOMBRE:	LOCALIDAD:	DIRECCION:	HORARIO:	PRODUCTOS:
11670	HORIZON EMERALD GAS, SA CV	SAN JOSE DEL CABO	Manzana No. 9, Lote No. 1 s/n Carret Transpeninsular San Jose Del Cabo-La Paz,	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
10813	AUTOSERVICIO BALMACEDA, S.A DE C.V.	CABO SAN LUCAS	CARRT. TRANSP. LIBRE LA PAZ- CABO SAN LUCAS KM. 191 LOS CANGREJOS	6:00 A.M A 11:00 P.M	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
1700	HORIZON DE MIRAFLORES	MIRAFLORES	CARRETERA TRANSP. KM 72 ENTRONQUE MIRAFLORES	6:00 A.M A 10:00 P.M	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
1705	RALSI SANTA ROSA	SAN JOSE DEL CABO	CARRETERA TRANSP. KM 36+400 COL. SANTA ROSA	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

ACEPTACION DE SOLO VALES DE PAPEL

MUNICIPIO LOS CABOS					
NO. ESTACION	NOMBRE	LOCALIDAD	DOMICILIO	HORARIO	PRODUCTO
9243	SERVICIO LOS VENADOS	CABO SAN LUCAS	AVE. LOS CABOS 3206 ESQ CALLE ESTRELLA FRACC LAS AURORAS CSL	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE COMONDU

MUNICIPIO COMONDU					
4036	RALSI 20 DE NOVIEMBRE (PROPIA)	CD. CONSTITUCION	TRANSPENINSULAR K.M 214 COLONIA VARGAS CIUDAD CONSTITUCION	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
7790	COMBUST. Y LUBR. INSURGENTES, SA DE CV	CD INSURGENTES	BLVD. BENITO JUAREZ 7 OTE. S/N FERNANDO DE LA TOBA, CIUDAD INSURGENTES, BCS	6:00 A.M A 11:00 P.M	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
12173	SERVICIO QUINAGUI, S.A DE C.V.	PUERTO SAN CARLOS	PUERTO YAVAROS ESQ. CON CALLE TOPOLOBAMPO NO.2 COL CENTRO PUERTO SAN CARLOS	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
7009	SERVICIO MATANCITAS, S.A DE C.V,	ADOLFO LOPEZ MATEOS	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ S/N PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
11776	SERVICIO LA TOBA, S.A DE C.V.	LA TOBA	CALLE 18 DE JULIO MANZANA 4 LOTE 2 LA TOBA	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
6477	SERVICIO QINAGUI, S.A DE C.V.	PUERTO SAN CARLOS	PUERTO LA PAZS/N ESQ. PUERTO LORETO, EN PUERTO SAN CARLOS MUNICIPIO COMONDU	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

ACEPTACION DE SOLO VALES DE PAPEL

MUNICIPIO COMONDU					
2850	SERVICIO SANTO DOMINGO, S.A.	ZARAGOZA, B.C.S	CARRET. TRANSPENINSULAR K.M. 256, IGNACIO ZARAGOZA, ZARAGOZA, BCS	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

REVISADO

ANEXO 1 DEL CONTRATO 2021-2015/GBCS/LP-LES-080-004

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE LORETO

MUNICIPIO LORETO					
10978	LA DANZANTE, SA DE CV	LORETO	CALLE BENITO JUAREZ #98, COL. CENTRO, **LORETO**,CP 23880, BCS	6:00 A.M A 12:P.M.	MAGNA-PREMIUM-DIESEL

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE MULEGE

MUNICIPIO DE MULEGE					
8956	SERVICIO SANTA ROSALIA	SANTA ROSALIA	CARRET TRANSP. SALIDA AL NORTE FRENTE A INSTAL. ANTIGUA FUNDACIÓN **SANTA ROSALIA**	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
11151	SERVICIO VIZCAINO, SA DE CV	VIZCAINO	BLVD. LAZARO CARDENAS 8 MZ 26 LOTE 12, COL. VILLA ALBERTO ALVARADO, **VIZCAINO**, BCS	6:00 A.M A 10:00 P.M	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
10210	AUTOSERVICIO GUERRERO NEGRO	GRO NEGRO	EMILIANO ZAPATA #6, **GUERRERO NEGRO**, BCS.	24 HORAS	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
9943	AUTOSERVICIO PUNTA ABREOJOS	PUNTA ABREOJOS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N **PUNTA ABREOJOS**	24 HORAS	**MAGNA-PREMIUM-DIESEL**
1706	SERVICIO URIMA, SA DE CV	SANTA ROSALIA	CARRETERA TRANSPENINSULAR FRENTE MUELLE SUR, **SANTA ROSALIA**,CP 23920, BCS	8:00 A.M A 10:00 P.M.	
2841	SERVICIO IBARRA HERMANOS, S.A. DE C.V.	GRO NEGRO	BLVD. EMILIANO ZAPATA COL. LOMA BONITA **GUERRERO NEGRO**	8:00 A.M A 10:00 P.M.	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
6934	ESTACION DE SERV SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CARRT. TRANSPENINSULAR KM 73, **SAN IGNACIO**, CP 23930 BCS	8:00 A.M A 10:00 P.M.	MAGNA-PREMIUM-DIESEL
8284	DISTRIB. DE COMBUSTIBLE DEL VALLE	SANTA ROSALIA	CARRETERA TRANSPENINSULAR AL NORTE KM 3.4, **SANTA ROSALIA**, CP 23920,BCS	6:00 A.M A 10:00 P.M	

ACEPTACION DE SOLO VALES DE PAPEL

MUNICIPIO MULEGE					
3865	MULEGE CENTRO	**MULEGE**	CARRET. TRANSPENINSULAR KM 131 CP. 23900 **MULEGE CENTRO**	24 HORAS	**MAGNA-PREMIUM-DIESEL**

REVISADO